

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN,

RESUELVE:

Rechazar los términos de la Comunicación A 7407 del Banco Central de la República Argentina que prohíbe a las entidades financieras y no financieras emisoras de tarjetas de crédito financiar en cuotas a sus clientes personas humanas y jurídicas la compra de pasajes al exterior y servicios turísticos en el exterior por constituir una determinación inconstitucional e ilegal por carecer la entidad de competencia y atribuciones para restringir derechos y libertades amparados en la Constitución tales como el de contratar y entrar y salir del país, atribución que de conformidad con lo que prescriben los artículos 14 y 28 de la Constitución corresponde al Congreso de la Nación.

Solicitar al Banco Central de la República Argentina la inmediata derogación de la Comunicación A 7407.

Mario Negri
Lorena Matzen
Martín Grande
Mariana Stilman
Julieta Marcolli
Gerardo Cipolini
Karina Banfi
Mónica Frade
Gustavo Hein
Dina Rezinovsky
Gabriela Lena
Alfredo Schiavoni
Ingrid Jetter
Luis Pastori

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Banco Central de la República Argentina ha emitido la Comunicación A 7407 por la cual prohíbe a las entidades financieras y no financieras emisoras de tarjetas de crédito, financiar a sus clientes la compra en cuotas de pasajes al exterior y servicios turísticos en el exterior tales como paquetes, alojamiento y alquiler de autos, entre otros.

La medida en cuestión implica una restricción de fondo al derecho que tienen las entidades emisoras de tarjetas de crédito a ejercer el comercio y el propio objeto que le da razón de ser al sistema de tarjetas de crédito, que es el de prestar un servicio financiero.

Pero además en el actual contexto de deterioro económico que ha provocado el gobierno, el sistema de compra en cuotas con tarjeta de crédito es la única alternativa con que cuentan quienes desean emprender un viaje al exterior por la razón que sea: turismo, trabajo, estudios, visita de familiares.

Con la restricción dispuesta por el Banco Central, en los hechos, se está prohibiendo que miles de argentinos pueden ejercer su derecho de salir del país, libertad ésta reconocida en forma expresa en el artículo 14 de la Constitución.

Está claro que el Banco Central de la República Argentina carece de atribuciones para restringir este tipo de derechos, ya que esa competencia le asiste en forma exclusiva al Congreso de la Nación.

Esto se desprende claramente del mencionado artículo 14 de la Constitución, como así también del artículo 28, que establecen que la reglamentación de tales derechos se hará conforme a las “leyes” que reglamenten su ejercicio.

El gobierno se ha empeñado en emprenderla contra los argentinos que viajan al exterior. Impuso un impuesto a la compra de dólares que los encareció en un 30% a poco de asumir con la sanción de la ley 27.541. Posteriormente y con el argumento de la pandemia, cerró las fronteras sin un plan de contingencia para los miles de compatriotas que se encontraban transitoriamente en el extranjero muchos de los cuales tuvieron que permanecer meses en el exterior, le impuso una percepción de impuesto a las ganancias a la compra de dólares que implicó encarecer otro 35% la divisa, sostiene un cepo que imposibilita comprar dólares sin los cuales no es posible acceder a bienes y servicios en el



exterior y ahora prohíbe la única vía que se dispone para acceder con financiación a la compra de pasajes y gastos de estadía en el exterior.

No puede permitirse ni cohonestarse que del mismo modo que regímenes totalitarios impedían la salida de sus ciudadanos al exterior por la vía de restricciones dispuestas por burócratas, ocurra por la determinación de funcionarios que no han sido electos ni tienen competencia para disponer una restricción de derechos de esta envergadura.

Mario Negri
Lorena Matzen
Martín Grande
Mariana Stilman
Julieta Marcolli
Gerardo Cipolini
Karina Banfi
Mónica Frade
Gustavo Hein
Dina Rezinovsky
Gabriela Lena
Alfredo Schiavoni
Ingrid Jetter
Luis Pastori